

ENTIDAD	CUI	Tipo	Detalle	Función	Fecha Registro	Fecha Viabilidad	Costo Actualizado	Facilidad Financiera
	2491433	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	06/07/2020	07/07/2020	4,191,271	2,218,725
	2420124	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE SHUROPAMPA Y AYAHUAYCCO DEL DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	SANEAMIENTO	18/12/2018	24/04/2019	915,263	810,941
	2381556	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES QEWINCHA, ABANCAY E INCA ROCA, LOCALIDAD DE MARA DEL DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	TRANSPORTE	19/10/2017	23/07/2018	1,663,823	1,663,823
	17384	Idea de Negocio	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES-BARRIO CCORIPATA DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	SANEAMIENTO			32,000	32,000
	8789	Idea de Negocio	CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE HUALLHUAC - DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	AGROPECUARIA			32,000	32,000
	17528	Idea de Negocio	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE COLLAPAMPA - DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	AGROPECUARIA			32,000	32,000
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI	2459221	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES EN LAS COMUNIDADES DE CURPAHUASI, MOLLEPIÑA, CRUZPATA, COLCABAMBA, RATKAY, PATIS, HUAYNURA, HUAYO GRANDE Y TAMBOCCARAY A HAWISTUNA DEL DISTRITO DE CURPAHUASI - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	TRANSPORTE	26/08/2019	28/08/2019	750,612	750,612
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JAVIER DE ALPABAMBA	2480927	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL SECTOR DE CCEHUANQUI, ANEXO DE SOTECA DEL DISTRITO DE SAN JAVIER DE ALPABAMBA - PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	AGROPECUARIA	10/02/2020	11/02/2020	741,643	174,895
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAMBA	2331143	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE PATAYARCCA, SECCSENATA Y PAOCCHA EN LA LOCALIDAD DE MARCABAMBA, DISTRITO DE MARCABAMBA - PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO	AGROPECUARIA	23/09/2016	16/12/2016	1,174,064	235,256
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCCHAS	2491441	Proyecto de inversión	CREACION DE QOCHAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE HURAYHUMA, CONDORCCOCHA, NEGROMAYO Y PAMPAMARCA DEL DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	AGROPECUARIA	06/07/2020	31/07/2020	1,423,890	1,217,762
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS	2452024	Proyecto de inversión	CREACION DE CAMINO VECINAL LUCANAS - RAQUINA DEL DISTRITO DE LUCANAS - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	TRANSPORTE	20/06/2019	21/06/2019	770,490	269,331
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAY HUARACA	2458622	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°54713 DE LA COMUNIDAD DE PULPERIA DEL DISTRITO DE TUMAY HUARACA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	EDUCACIÓN	20/08/2019	26/08/2019	1,435,516	1,332,602
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA	2488925	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYLLAMOTCCA, CHICHANI, CCOTOMA, PUMAPAY, PARACCAY PAMPA Y CULLCO DEL DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	AGROPECUARIA	05/06/2020	08/06/2020	3,002,148	2,003,734
<b>TOTAL</b>							<b>118,842,885</b>	<b>64,107,202</b>

Fuente: Banco de Inversiones

Cifras en Soles

## Designan Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 011-2021-EF

Lima, 26 de mayo de 2021

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) son elegidos por concurso público y designados por un periodo de tres (03) años;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 186-2018-EF, se aprueba el procedimiento para los concursos públicos de evaluación y selección de los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en adelante, el Procedimiento;

Que, el numeral 7.6.1 del Procedimiento establece que la Comisión Multisectorial encargada de la evaluación y selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE entrega al Ministro de Economía y Finanzas, en el plazo establecido en el cronograma, la relación de los postulantes seleccionados para su designación como Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, así como su Informe Final sobre el concurso público realizado;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 del Procedimiento, el Ministro de Economía y Finanzas presenta al Presidente de la República la relación final con los postulantes que alcanzaron los mayores puntajes para ser designados como Vocales, conjuntamente con el Informe Final de la Comisión Multisectorial, a efectos de que se realice la designación a través de una resolución suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, donde se incluya la fecha en que asumen el cargo respectivo;

Que, existen doce (12) plazas de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE que necesitan ser cubiertas, por lo que se efectuó el Concurso Público de evaluación y selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado – Convocatoria N° 001-2021-OSCE/VTCE, para la designación de dichas plazas;

Que, la Comisión Multisectorial de evaluación y selección de los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado llevó a cabo la convocatoria del Concurso Público, presentando al Ministro de Economía y Finanzas su Informe Final el día 18 de mayo de 2021, con el resultado de dicha convocatoria, donde comunica el procedimiento efectuado y la relación de dos (2) postulantes seleccionados para su designación respectiva;

Que, en ese sentido, resulta pertinente designar a los Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, conforme a los resultados obtenidos en el concurso público efectuado en concordancia con el procedimiento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 186-2018-EF; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y el Decreto Supremo N° 186-2018-EF, Aprueban el procedimiento para los concursos públicos de evaluación y selección de los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Estando a lo acordado;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Designar, a partir de la fecha, en el cargo de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, a los siguientes profesionales:

1. Chávez Sueldo, Olga Evelyn
2. Cortez Tataje, Juan Carlos

**Artículo 2.** La Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

1957079-12

## Aprueban Convenios de Traspaso de Recursos a ser suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y diversos Gobiernos Locales en el marco de lo previsto en el Decreto Supremo N° 098-2021-EF

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 163-2021-EF/52

Lima, 26 de mayo del 2021

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba la Operación de Endeudamiento Interno mediante la emisión de Bonos Soberanos prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobó la operación de endeudamiento interno, a través de la emisión de Bonos Soberanos, hasta por la suma de S/ 6 425 000,00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES), a ser efectuada en uno o varios tramos, destinada a financiar una cartera de seis (6) proyectos de inversión y dos (2) estudios de preinversión o fichas técnicas, cuya unidad ejecutora está a cargo de la Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara, la Municipalidad Distrital de Oyolo, la Municipalidad Distrital de Huaccana y la Municipalidad Distrital de Lambrama;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 098-2021-EF dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, traspasa a las citadas unidades ejecutoras, los recursos derivados de la aludida operación de endeudamiento interno, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, el mismo que es aprobado mediante Resolución Ministerial;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2 del acotado artículo 4, los Convenios de Traspaso de Recursos, adicionalmente, establecen los términos y condiciones referidos a la atención del servicio de la deuda derivada de la citada operación de endeudamiento interno;

Que, asimismo, el numeral 7.2 del punto 7 de los Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, aprobados por Resolución Ministerial N° 190-2020-EF/10, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas traspasa a cada entidad los recursos provenientes de las emisiones de Bonos mediante un Convenio de Traspaso de Recursos (CTR), el mismo que establece los términos y condiciones referidos al traspaso, así como a la atención del servicio de la deuda;

Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, establece que todo pago o reembolso a favor del Gobierno Nacional, correspondiente a obligaciones generadas en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, son efectuados a través de un fideicomiso; asimismo, señala que cuando el otorgamiento de los recursos previstos para efectuar dichos pagos o